PLANILLA SINTESIS DE ZONIFICACION

ZONIFICACION		USOS		OCUPACION DEL SUELO	SUBDIVISION DEL SUELO	SERVICIOS PUBLICOS OBLIGATORIOS
DENOM.	CARÁCTER	PREDOMINANTE	COMPLEMENTARIO			
AC	Area Central	Institucional, comercial (periódico y ocasional), cultural, hotelería, amenidades, vivienda colectiva, restaurant, confitería.	Vivienda individual, comercial diario, culto, asistencial, educación pre-escolar, primaria y secundaria.	FOT: 0,9 FOS: 0,8 Dbp: 300	Sup.mín: 250m2 Fren.min: 10m	Según Art. 19: Red de agua potable Energía eléctrica domiciliaria Alumbrado público Digestor en cada parcela Desagues pluviales Enripiado Forestación
R1	Zona Residencial	Residencial con vivienda colectiva e individual.	Comercio (diario y periódico), consultorios médicos, educación.	FOT: 0,8 FOS: 0,7 Dbp: 270	Sup.mín: 250m2 Fren.min: 12,50m	
R2	Zona Residencial	Vivienda individual.	Comercio diario, consultorios médicos, artesanías, etc.	FOT: 0,7 FOS: 0,6 Dbp: 235	Sup.mín: 300m2 Fren.mín:12,50m	
R3	Zona Residencial	Vivienda individual.	Comercio diario, consultorios médicos, talleres de artesanías, etc.	FOT: 0,5 FOS: 0,5 Dbp: 200	Sup.mín: 450m2 Fren.mín: 15m	
R4	Zona Residencial y Servicios Turisticos	Comercios y servicios al turismo	Vivienda individual y colectiva con un estacionamiento por unidad funcional.	FOT: 0,8. FOS: 0,6	sup.mín: 350 m2 Fren.min:12m	
R5	Zona Residencial	Residencial exclusivo, maximo 2 Unidades funcionales con un estacionamiento por unidad.	No se admiten	FOT: 0,5 FOS: 0,5 Alt.Max: 7m	sup.mín: 450 m2 Fren.mín: 12m	
R5a	Zona Residencial	Residencial exclusivo, maximo 2 Unidades funcionales con un estacionamiento por unidad.	No se admiten	FOT: 0,5 FOS: 0,5 Alt.Max: 3,50m	sup.mín: 450 m2 Fren.mín: 12m	
C.1	Corredor Comercial	Corredor comercial y de servicios a escala urbana en convivencia con residencial	Vivienda multifamiliar, comercios y servicios a escala urbana.	FOT: 0,8 FOS: 0,7	sup.mín: 300m2 Fren.Mín: 12,50m	
S.R.	Servicio de ruta	Equipamiento para el transporte automotor, restaurant, bares, parrillas, moteles, estaciones de servicio.	Una vivienda por parcela como complemento del uso predominante.	FOT: 0,4 FOS: 0,4	Sup.mín: 1000m2 Fren.Mín: 30m	
E.S.T.	Emprendimientos y Servicios Turisticos	Emprendimientos y Servicios al turismo. Complejos de alq. temporal, hoteles, camping, servicios gastronomicos, bingo, casino	No se admiten	FOT: 0,7 FOS: 0,6	sup.mín:800m2 Fren. Mín: 15 m	
A.T.D.	Area Turistica deportiva	Camping para pescadores, moteles, bungalows, viviendas para alquiler, comercios relacionados con la pesca artesanal y los deportes nauticos.	Vivienda individual o anexa a comercio, comercio diario.	FOT: 0,5 FOS: 0,4 Dbp: 300	sup.mín: 800m2 Fren. Mín: 25m	
U.P.	Uso Público	Zona destinada al Uso de camping o Residencial quinta	residencial quinta	FOT: 0,3 FOS: 0,3	sup.mín: 1250m2 Fren. Mín: 25m	
			camping	FOT: 0,1 FOS: 0,1	sup.mín: 15000m2	
U.M.	Uso Mixto	De acuerdo a grilla de Usos comerciales anexo 4.5 de la ordenanza N° 2945	De acuerdo a grilla de Usos comerciales anexo 4.5 de la ordenanza N° 2945	FOT: 1 FOS: 0,6	Sup.mín: 450m2 Fren. Mín: 15m	Alumbrado público y domiciliario, fuerza motriz (F.M), agua potable por red, desagües pluviales,
U.C.	Uso condicionado.	Estas áreas se ocuparan cuando en las zonas adyacentes, se verifique una ocupación mínima con mejoras en el 70% de los lotes creados y sus condiciones de uso, ocupación y subdivisión serán los de estos, así como también los servicios obligatorios a cumplir para futuros loteos. La ampliación por incorporación de zonas UC no podrá superar el 20% de la planta urbana.				
R.U.	Reserva urbana.	Estas áreas se ocuparán con posterioridad a que se ocupen las áreas de Uso condicionado.				
U.R.	Uso Rural.	Comprende el área no zonificada del presente Código y sus condiciones de uso, ocupación y subdivisión, serán establecidos por el Organismo de aplicación del presente Código.				